

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 19 de Febrero de 2007

N° 17.566

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM, etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO AÑO 2006

. Pág.

S.G.G. N° 3211 del 19/12/06 - Convoca a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias 775

DECRETOS

M.H.A. y O.P. N° 345 del 05/02/07 - Faculta a Escribanía de Gobierno a comprar en forma directa inmueble en la localidad de Gral. Mosconi - Dpto. San Martín	777
M.H.A. y O.P. N° 346 del 05/02/07 - Transferencia de partidas presupuestarias	778
S.G.G. N° 350 del 05/02/07 - Contratos de Locación de Servicios. Sra. María del Carmen Ruiz y otras	779
S.G.G. N° 351 del 05/02/07 - Contratos de Locación de Servicios. Sr. Carlos Alberto González	780
M.H.A. y O.P. N° 352 del 05/02/07 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble de la localidad de R°. de Lerma	780
M.H.A. y O.P. N° 353 del 05/02/07 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble de la localidad de Lumbresas - Metán	781
M.S.P. N° 357 del 05/02/07 - Ratifica Resolución N° 2262/06	782
S.G.G. N° 358 del 05/02/07 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	783
M.ED. N° 634 del 07/02/07 - Educación: Titularidad de docentes. Régimen - Requisitos	783
S.G.G. N° 657 del 07/02/07 - Conmemora el día 20 de Febrero del año 2007 el "194 Aniversario de la Batalla de Salta"	784

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 256 del 11/01/07 - Deniega recurso jerárquico. Autos: Sr. Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias. Dr. Gustavo Vilar Rey	786
S.G.G. N° 257 del 11/01/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del Haber Previsional. Sra. Alicia Dora Buryaile	786
M.S.P. N° 342 del 05/02/07 - Designación de personal temporario. Lic. Claudia Beatriz Heredia	786
M.S.P. N° 343 del 05/02/07 - Designación de personal temporario. Sr. Pablo Rodolfo Cutipa	786
M.S.P. N° 344 del 05/02/07 - Prórroga de designación de personal temporario. Dra. María Virginia Albarracín	786
M.H.A. y O.P. N° 347 del 05/02/07 - Hacer lugar Recurso Jerárquico. Empresa Mohar Molino Harinero S.A.	787
M.H.A. y O.P. N° 348 del 05/02/07 - Rechaza Recurso Jerárquico. Empresa Aitor Ider Balbo S.A.	787
M.H.A. y O.P. N° 349 del 05/02/07 - Rechaza Recurso Jerárquico. Empresa Fe.Da.Far. S.R.L.	787
M.S.P. N° 354 del 05/02/07 - Modifica situación de revista. Srta. Marcela Ivonne Ruiz	787
M.S.P. N° 355 del 05/02/07 - Modificatoria de cargo. Sra. Olga Graciela Silva	788
M.S.P. N° 356 del 05/02/07 - Comisión Oficial - Dr. Raúl Domingo Ríos - CUCAI	788
S.G.G. N° 359 del 05/02/07 - Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Hugo Luis Chambe	788
S.G.G. N° 360 del 05/02/07 - Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Emilio Ricardo Martínez	788

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 9887 - Ministerio de Salud Pública N° 29/07	788
N° 9886 - S.G.G. Secretaría de Turismo de Salta N° 28/07	789

COMPRA DIRECTA

N° 9882 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 8	789
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 9881 - María P. Zamboni, Félix Saravia y Carlos A. Saravia - Expte. N° 34-7.287/06	789
---	-----

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 9883 - Liliana Norte - Expte. N° 18.423	790
N° 9876 - Erminia - Expte. N° 18.179	790
N° 9745 - Torito - Expte. N° 18.386	791
N° 9672 - Marina 2 - Expte. N° 18.520	791
N° 9671 - Marina 4 - Expte. N° 18.522	791

SUCESORIOS

N° 9879 - Causarano Bartolomé y otros. Expte. N° 02-167.715/06	792
N° 9862 - Cabral José Walter. Expte. N° 145.364/05	792
N° 9859 - Alias Osvaldo. Expte. N° 164.723/06	792
N° 9852 - Escobar Ricardo, Omes Estela Asunción u Homes Asunción. Expte. N° 155.526/06	792
N° 9851 - Galarza Rogelio. Expte. N° 2-155.374/06	793
N° 9845 - Mora Felipe. Expte. N° 24.213/00	793
N° 9843 - Díaz Ramona Leticia. Expte. N° 134.430/05	793
N° 9841 - Parada Mariano Eustacio. Expte. N° 5.869/06	793

REMATES JUDICIALES

N° 9874 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 28.956/01	793
N° 9865 - Por María Cristina Alfonzo - Juicio Expte. N° 2_021.553/01	794

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9873 - Patiri Carolina Vs. Bollinger Gustavo Adolfo. Expte. N° 133.552/05	794
N° 9870 - Villa Margarita Teresa - Schleidt Gabriela Fernanda - Schleidt Rosalía Milagro Vs. David María Saravia. Expte. N° 5.000/05	794
N° 9847 - Salvado Eduardo Horacio c/Oliver de Calvet Susana. Expte. N° 159.027/06	795
N° 9840 - Luna Eduarda Isabel c/Nieva de Salas Ramona Clementina y Otros. Expte. N° 5.353/06	795
N° 9839 - Garay Reina de las Mercedes c/Sánchez Martínez y Cia. S.R.L. Ltda. Expte. N° 5.595/06	795

EDICTO JUDICIAL

N° 9816 - Martín Alejandro Caneda Expte. N° 154.299/06	795
--	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 9878 - Las Flechas S.R.L.	796
N° 9877 - P.M. S.A.	797

AVISOS COMERCIALES

N° 9885 - Aunor S.A.	798
N° 9880 - Ingeniero J. R. Martínez S.A.	798

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 9884 - Centro Indígena Kolla de Salta, para el día 04/03/07	799
--	-----

FE DE ERRATA

N° 9875 - De la Edición N° 17.565 de Fecha 16/02/07	799
---	-----

RECAUDACION

N° 9888 - Del día 16/02/07	799
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO AÑO 2006

Salta, 19 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3211

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: la previsión contenida en los arts. 111 y 112 de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo convoca a las Cámaras para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público, tal como los contenidos en los proyectos de ley que se aluden en el Anexo, referidos a materias que no admiten postergación, por lo que estima presentes razones que ameritan su inclusión en esta Convocatoria a Sesiones Extraordinarias;

Que se procede al llamamiento a Extraordinarias para el tratamiento del Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por Nota N° 73, del día de la fecha, con el objeto de requerir la pertinente autorización legislativa para vender, en los términos de la Ley N° 6838, el inmueble Catastro N° 3.888, Dep. Capital, que carece de destino oficial, enajenación que reviste interés público por servir al doble propósito de mejoramiento edilicio de la zona céntrica de la ciudad y de aplicación de su producido a la ejecución de obras del sector educativo;

Que se incluye también en esta Convocatoria el Proyecto de Ley presentado por Nota N° 05 de fecha 23 de Marzo de 2005, proponiendo la modificación de la Ley N° 1.030, en lo relativo al trámite de aprobación técnica de planos para prescripción adquisitiva del dominio de inmuebles, por considerarse de imposterable

necesidad, a tenor de los fundamentos dados en la referida Nota, la adecuación de la norma a las previsiones de la Ley nacional N° 14.159;

Que también resulta de interés público el tratamiento del Proyecto de Ley para la implementación del Sistema de Información Catastral para la Provincia, presentado por Nota N° 67 en fecha 26 de Diciembre de 2005, el que, de ser puesto en vigencia, contribuirá decisivamente a optimizar la utilización de la información catastral de base en toda la Provincia y con relación a los Municipios, con positiva incidencia en la administración de los recursos públicos;

Que se incluye en esta Convocatoria a Sesiones Extraordinarias el Proyecto de Ley presentado por Nota N° 06 de fecha 29 de Marzo de 2006, para eximir de impuestos provinciales a la “Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)” en procura de contar con una medida que redundará en beneficio de los usuarios del sector público;

Que constituye otro tema de interés público el Proyecto de Ley presentado por Nota N° 54, de fecha 27 de Septiembre de 2006, para establecer un régimen de prevención y reducción del impacto sobre el ambiente de los envases plásticos, promoviendo su reducción, reciclado, clasificación y valorización a través del tributo como herramienta de política económica ambiental;

Que es de interés público fomentar la radicación de empresas en nuestra Provincia, como un modo concreto de proporcionar un ámbito de generación de riqueza y de mayor número de puestos de Trabajo para nuestros comprovincianos, para lo cual se incluye en esta Convocatoria al Proyecto de Ley de modificación del artículo 276 del Código Fiscal, presentado por Nota N° 58 de fecha 18 de Octubre de 2006;

Que por su objeto, lleva insito el valor de interés público, el Proyecto de Ley para la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de terreno para la construcción de la “Hostería de Alta Montaña” de la localidad de Nazareno, presentada por Nota N° 68 de fecha 29 de Noviembre de 2006, puesto que el proyecto tiene el manifiesto propósito de impulsar al sector turismo, como un motor generador del desarrollo económico de la Provincia;

Que similares razones dan fundamento a la inclusión en esta Convocatoria del Proyecto de Ley de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de

los inmuebles necesarios para la “Hostería de Alta Montaña” que se construirá en el pueblo de La Poma, presentado por Nota N° 69, también en fecha 29 de Noviembre de 2006;

Que, como su propio enunciado lo expresa, es de interés público el Proyecto de Ley presentado por Nota N° 70 de fecha 04 de Diciembre de 2006, cuyo objeto lo constituye la declaración de interés provincial la protección de los recursos paisajísticos de la Provincia, vinculado con la obligación de Estado de proteger el ambiente;

Que es también de interés público el Proyecto de Ley de modificación del artículo 166 del Código Fiscal, presentado por Nota N° 71 de fecha 12 de Diciembre de 2006, fijando parámetros objetivos para determinación de la base imponible en operaciones vinculadas con la actividad de juegos de azar, cubriendo un vacío normativo existente a la fecha;

Que, por último, corresponde también incorporar en esta Convocatoria a Sesiones Extraordinarias el Proyecto de Ley de declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de los inmuebles comprendidos en la obra denominada “Canal de Dios”, presentado por Nota N° 72, de fecha 12 de Diciembre de 2006, por ser imperativo el impostergable cumplimiento de lo acordado con la Provincia de Santiago del Estero, a fin de dar efectiva operatividad a una obra vital para el transporte de agua hacia la hermana provincia;

Por todo lo anteriormente expresado, en uso de las facultades conferidas por los art. 112 y 144 inc. 11 de la Constitución Provincial y, sin perjuicio de que por las razones de interés público puedan posteriormente agregarse nuevos asuntos;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias a partir del día siguiente a la fecha del presente Decreto.

Art. 2° - Declárense asuntos comprendidos en la convocatoria, a los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David - Medina

Anexo

Asuntos a Tratar en Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia de Salta

1.- Nota N° 73, de fecha 19 de Diciembre de 2006, Proyecto de Ley para autorización de venta del inmueble Catastro N° 3.888, Dep. Capital.

2.- Nota N° 05 de fecha 23 de Marzo de 2005, (Expediente N° 91-14.848/05), Proyecto de Ley Proponiendo la modificación de la Ley N° 1.030, en lo relativo al trámite de aprobación técnica de planos para prescripción adquisitiva del dominio de inmuebles.

3.- Nota N° 67 de fecha 26 de Diciembre de 2005, (Expediente N° 91-16.156/05), Proyecto de Ley para la implementación del Sistema de Información Catastral para la Provincia.

4.- Nota N° 06 de fecha 29 de Marzo de 2006, (Expediente N° 91-16.247/06), Proyecto de Ley de exención de impuestos provinciales a la "Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)".

5.- Nota N° 54, de fecha 27 de septiembre de 2006, (Expediente N° 91-17.291/06), Proyecto de Ley para establecer un régimen de prevención y reducción del impacto sobre el ambiente de los envases plásticos.

6.- Nota N° 58 de fecha 18 de Octubre de 2006, (Expediente N° 91-17.455/06), Proyecto de Ley de modificación del artículo 276 del Código Fiscal.

7.- Nota N° 68 de fecha 29 de noviembre de 2006, Proyecto de Ley para la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de terreno para la construcción de la "Hostería de Alta Montaña" de la localidad de Nazareno.

8.- Nota N° 69, también en fecha 29 de Noviembre de 2006, Proyecto de Ley de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles necesarios para la "Hostería de Alta Montaña" que se construirá en el pueblo de La Poma.

9.- Nota N° 70 de fecha 04 de Diciembre de 2006, Proyecto de Ley de declaración de interés provincial la protección de los recursos paisajísticos de la Provincia.

10.- Nota N° 71 de fecha 12 de Diciembre de 2006, (Expediente N° 91-18.144/06), Proyecto de Ley de modificación del artículo 166 del Código Fiscal.

11.- Nota N° 72, de fecha 12 de Diciembre de 2006, Proyecto de Ley de declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de los inmuebles comprendidos en la obra denominada "Canal de Dios".

DECRETOS

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 345

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 01-82.531/02 Origi. y Rfte. 1; 29-474.449/04; 29-473.650/04; 29-473.009/04

VISTO la Ley 7147, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción C 4, parte integrante del Catastro N° 19.810 de la localidad de General Mosconi - Departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción sujeta a expropiación comprende una superficie de 24 has. 655,47 m2 de terreno, conforme el Plano de Mensura, Desmembramiento y Anexión para Expropiación, aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo N° 2164, y forma parte del inmueble de mayor extensión emplazado en la localidad de General Mosconi (Dpto. San Martín), perteneciente al remanente de la "Finca El Amparo", identificada con la Matrícula 19.810, fracción C 4, cuyo dominio pertenece a la "Estancia Los Mirkos";

Que la ley citada dispone que dicha fracción será destinada a la ampliación del "Aeródromo de General Mosconi", cuya ubicación fue dispuesta por Ley 6989, quedando facultado el Poder Ejecutivo a registrar el bien en la Dirección General de Inmuebles a nombre de la Provincia de Salta;

Que los propietarios de la fracción declarada de utilidad pública, ofrecen al Gobierno de la Provincia de Salta, la posibilidad de proceder a la compra directa de la misma;

Que en virtud del ofrecimiento y en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2614 modificado por el artículo 1° de la Ley 4272, se conformó el Tribunal de Tasaciones conforme el procedimiento previsto en las normas señaladas;

Que con fecha 18 de noviembre de 2004 dicho Tribunal, dictó la Resolución N° 1645 - Acta N° 397, cuya copia certificada obra a fs. 75/76, en la que se determinó el valor real de la fracción a comprar asciende a la suma de \$ 125.140,00 (Pesos Ciento Veinticinco mil ciento cuarenta);

Que a fs. 86, obra copia certificada del Acta de Directorio N° 82 de la Estancia Los Mirkos S.A., en la que se manifiesta la aceptación de la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones, asimismo se acepta recibir el pago en cuatro cheques mensuales y consecutivos, el primero de ellos por la suma de \$ 50.140 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta) y los tres restantes por la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil);

Que Fiscalía de Estado a fs. 92 dictamina que cumplido los recaudos determinados en los puntos a) que el importe de la transacción no supere el valor establecido por el organismo técnico competente y b) que con el pago del precio, el Estado Provincial quede liberado de toda obligación emergente del trámite expropiatorio, no habría objeciones legales a la operatoria de compra directa del inmueble;

Que a fs. 107 Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación expresa que cumplido los recaudos señalados en el párrafo precedente, corresponde la confección del instrumento administrativo pertinente;

Que a fs. 109 la Dirección General de Presupuesto indica la cuenta presupuestaria a la cual debe imputarse el gasto;

Que a fs. 111 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 114 el apoderado de la firma Estancia Los Mirkos S.A. presta conformidad al monto determinado en la tasación realizada por el organismo competente, en la suma de \$ 125.140,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Cuarenta)

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Escribanía de Gobierno a comprar en forma directa, la fracción de 24 Hectáreas 655,47 m2 de terreno, conforme el Plano de Mensura, Desmembramiento y Anexión para expropiación, apro-

bado por la Dirección General de Inmuebles bajo N° 2164, que forma parte del inmueble de mayor extensión emplazado en la localidad de General Mosconi (Departamento San Martín), perteneciente al remanente de la "Finca El Amparo", identificada con la Matrícula N° 19.810, Fracción C4, cuyo dominio pertenece a la "Estancia Los Mirkos S.A.".

Art. 2° - Déjase establecido el precio total de la compraventa en la suma de \$ 125.140,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Cuarenta) y que con el pago del mismo, el Estado Provincial queda liberado de toda obligación emergente del trámite expropiatorio. A los efectos de practicarse las correspondientes Escrituras traslativas de dominio, los vendedores deberán presentar ante Escribanía de Gobierno todos los documentos que ésta les requiera, asumiendo a su cargo cualquier tipo de deuda que pudiere existir sobre la fracción a adquirir por parte de la Provincia.

Art. 3° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a fin de que se efectúe el desmembramiento de la fracción a comprarse.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a Jurisdicción 9 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 160 - Unidad de Negocio 06 - Unidad de Organización 01: Dirección General de Inmuebles - Cuenta 123113.1000: Otros Bienes Preexistentes - Ejercicio 2006.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 346

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 001-88.490/06

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de cargos y partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007, a favor del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia de cargos y partidas tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 2.970/06 que aprueba el convenio de traslado de empleados de planta de Administración Central al Poder Judicial;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza a efectuar transferencias entre los créditos presupuestarios asignados a distintos poderes integrantes de Administración Central, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto de \$ 232.186,52 (Pesos doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y seis con cincuenta y dos centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Modificase con idéntico encuadre legal, la planta de personal del Poder Ejecutivo y Poder Judicial establecida en los artículos 8° y 12° de la Ley N° 7.426 de Presupuesto General de la Administración Provincial de la Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2.007, disminuyendo la Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia en 10 (Diez) cargos, correspondientes a los agentes transferidos por Decreto N° 2.970/06, aumentando la misma cantidad en el Poder Judicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 350

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.104/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras María del Carmen Ruiz, Isabel Cristina Pérez, Ivana Mercedes Gutiérrez, Esther Manuela Vilte y Ana Leonor Zerpa, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 859/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al V forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

María del Carmen Ruiz - D.N.I. n° 22.945.674

Isabel Cristina Pérez - D.N.I. n° 13.425.975

Ivana Mercedes Gutiérrez - D.N.I. n° 28.248.074

Esther Manuela Vilte - D.N.I. n° 25.411.049

Ana Leonor Zerpa - D.N.I. n° 27.905.372

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado al curso de acción n° 033320010200 - Hogares e Institutos, cuenta 411200, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 351

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-104.979/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se de por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 8, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n°

858/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 08 de diciembre del 2006, dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, D.N.I. n° 17.645.230, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado al curso de acción n° 033320010200 - Hogares e Institutos, cuenta 411200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 352

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 90-15.778/06 Ref. 1

VISTO que por Ley 7320 se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 2.703,32 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.382 - de la Localidad de Rosario de Lerma - Departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO

Que la fracción sujeta a expropiación de la localidad de Rosario de Lerma, será destinada al emplazamiento de dos cisternas circulares, cámaras y cañerías de interconexión, desagüe y desborde de las mismas;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que la mencionada fracción, ha sido mensurada por Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación y Servidumbre de Paso y Acueducto N° 1482;

Que corren agregadas en autos copias de plano y cédula parcelaria;

Que el Programa Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles a fs. 3 informa el Valor Fiscal incrementado en un 30% correspondiente a la superficie de 2.703,32 m2 del Catastro N° 4.382 afectada por dicha obra, conforme Ley de Expropiación de la Provincia;

Que consta informe de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, emitido por la Dirección General de Rentas;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos informa que conforme lo manifestado por responsables de proyectos de SPASSA, el plano elaborado por la Concesionaria, no requiere ninguna modificación por nuevas necesidades técnicas, y que un nuevo acueducto fue proyectado recientemente dentro de la zona de servidumbre indicada en el plano N° 1482;

Que es obligación del Estado Provincial garantizar una adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos, por lo que se debe efectivizar la transferencia dominial de la fracción del inmueble Matrícula 4382 del Departamento Rosario de Lerma, a favor de la Provincia de Salta; ya que resulta necesario para la operatividad del servicio de provisión de agua potable en dicha localidad;

Que a fs. 13 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicios de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, dictamina que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la Fracción de 2.703,32 m2 de superficie del inmueble en Mayor Extensión Matrícula N° 4382, de la localidad de Rosario de Lerma - Departamento Rosario de Lerma, con destino al emplazamiento de dos cisternas circulares, cámaras y cañerías de interconexión, desagüe y desborde de las mismas, declarada de utilidad pública por la Ley 7320.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 343,65 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres con 65/100) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el SAF del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 353

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 90-16.285/06 Rfte. 1

VISTO que por Ley 7378 se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 100 m2 de la Matrícula N° 11.760, de la Localidad de Lumberras - Departamento Metán; y,

CONSIDERANDO

Que la fracción sujeta a expropiación, será destinada al emplazamiento del Nuevo Pozo de Bombeo, Gabinete de Comando y Clorinación, Cercado Perimetral e Instalación de Cañería de Impulsión con empalme a la red distribuidora, para el abastecimiento de agua potable a dicha localidad;

Que surgen de los informes agregados en el expediente de la referencia, que la mencionada fracción, ha sido mensurada por el Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación y Servidumbre de Paso y Acueducto N° 002104;

Que corren agregadas en autos copias de plano y cédula parcelaria;

Que el Programa Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles de conformidad a la reglamentación vigente a fs. 3 informa el Valor Fiscal incrementado en un 30% correspondiente a la superficie de 100 m2 del

Catastro N° 11.760 afectada por dicha Obra: "Instalación de una planta de Bombeo"

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos informa que el Plano de Mensura 002104 corresponde al Decisorio N° 39 de la Gerencia Técnica de fecha 4 de Agosto de 2005 y no sufrió ninguna modificación técnica que haya sido presentada;

Que es obligación del Estado Provincial garantizar una adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos, por lo que se debe efectivizar la transferencia dominial de la fracción del inmueble Matrícula 11760 de la Localidad de Lumbreras - Departamento Metán, a favor de la Provincia de Salta; ya que resulta necesario para la operatividad del servicio de provisión de agua potable en dicha localidad;

Que a fs. 8 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicios de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, dictamina que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la Fracción de 100 m2 de superficie del inmueble en Mayor Extensión Catastro N° 11760, de la localidad de Lumbreras - Departamento Metán, con destino al emplazamiento del Nuevo Pozo de Bombeo, Gabinete de Comando y Clorinación, Cercado Perimetral e Instalación de Cañería de Impulsión con empalme a la red distribuidora, para el abastecimiento de agua potable a la dicha localidad, declarada de utilidad pública por la Ley 7378.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 0,12 (Doce Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción correspondiente al inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida consignada por el Servicio Administrativo Financiero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 357

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 0026/06 - código 237

VISTO la resolución ministerial n° 2262 de fecha 01 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba el Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Cafayate, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor José Luis Medrano y la "Fundación" Control Comunitario Cafayate, representada por su Presidente, señor Martín Suárez.

Que el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" constituye la cabecera de la Red Cafayate de Prestadores del Sistema Público de Salud integrada además por las Areas Operativas de Cafayate, San Carlos y Angastaco.

Que se trata de un nuevo sistema de administración y gestión que consiste principalmente en encargar a la comunidad de la zona, a través de distintas entidades y vecinos representativos, el control, administración y fiscalización de la Red, utilizando a tal efecto la agrupación en un fundación, como entidad sin fines de lucro y cuyo objeto es precisamente la cogestión de la Red.

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique la mencionada resolución.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la resolución n° 2262 de fecha 01 de agosto de 2006 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 358

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 5 de febrero de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2007

DECRETO N° 634

Ministerio de Educación

VISTO la existencia de cargos vacantes de Maestros de Grado del Nivel Educación General Básica (pri-

mero y segundo ciclo), Maestros de Educación Inicial y Maestros Especiales, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno se estima oportuno producir la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles, de conformidad a lo establecido por artículo 35° de la Ley N° 6.830, de Maestros de Grado en el nivel y ciclo mencionados, de Educación Inicial, Maestros Especiales (incluido Actividades Prácticas) y Maestros de Agronomía, en unidades educativas de gestión pública dependientes de la citada Dirección General de Educación;

Que a tales fines se meritúa conveniente elaborar cuadros de aspirantes por localidad y municipio según desempeño efectivo en el período lectivo 2.006;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de la Dirección General del Nivel, aconsejando se realicen los Cuadros de Aspirantes por orden de mérito sobre la base de 5 años de antigüedad;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7.190;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de Maestros de Grado de primero y segundo ciclo del Nivel Educación General Básica, de Maestros de Educación Inicial, Maestros Especiales (incluido Actividades Prácticas) y Maestros de Agronomía, en cargos vacantes, disponibles en el marco del artículo 35° de la Ley 6.830, según plantas orgánico funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento, correspondientes a establecimientos de gestión pública dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, a partir del inicio del período lectivo 2.007, con fundamento en las razones expresadas en las consideraciones expuestas.

Art. 2° - Para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento, Junta Calificadora de Mérito y Disciplina elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones por orden de méritos, por localidad y

municipio, sobre la base de 5 (cinco) años de antigüedad. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son los que a continuación se detallan:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título docente conforme lo establecido por Ley N° 6.830.

3. Poseer idoneidad psicofísica y moral.

4. Acreditar desempeño efectivo durante el período lectivo 2.006.

5. Acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el nivel correspondiente, al 31/12/05.

6. Los Maestros Especiales de Actividades Prácticas y de Agronomía deberán tener desempeño efectivo, como mínimo, en cinco (5) períodos lectivos, continuos o discontinuos.

Los docentes de Actividades Prácticas y de Agronomía, serán titularizados en las Unidades Educativas donde se desempeñaron en el Período Lectivo 2006.

Art. 3° - Los aspirantes a titularizar para cargos de Maestro Especial de Educación Física, de Educación Artística (incluido Actividades Prácticas) y de Agronomía, deberán acreditar la antigüedad mínima en los Niveles Inicial y Educación General Básica que se detalla:

* De cinco (5) años en caso de poseer título docente;

* De siete (7) años en caso de poseer título habilitante;

* De nueve (9) años en caso de poseer título suplementorio;

* De once (11) años para los supuestos previstos en el artículo 15° de la Ley N° 6.830.

Art. 4° - A efectos de titularizar, el ingresante no deberá ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones de Educación General Básica y Educación Inicial y de Regímenes Especiales.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida y sujeta a resolución definitiva cuando el personal en condiciones de titularizar se encuentre bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento

definitivo, siempre que la misma se produjera dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 6° - No podrán incluirse en la presente titularización quienes se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 7° - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 8° - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

* Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

* Constancia de CUIL.

* Aptitud Psicofísica.

* Declaración jurada de empleos.

* Fotocopia de título docente

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 7 de Febrero de 2007

DECRETO N° 657

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-8.704/07

VISTO que el próximo 20 de Febrero se conmemora el "194° Aniversario de la Batalla de Salta" y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a sus héroes patrios, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 20 de Febrero del año 2007, el "194° Aniversario de la Batalla de Salta".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Plaza "General Manuel Belgrano"

Horas 9:45 - Concentración de Autoridades e invitados especiales frente a Jefatura de Policía, calle Gral. Güemes 750.

Horas 10:00 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.

- Saludo de Autoridades.
- Ubicación.
- Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial.
- Traslado frente al monumento al Gral. Manuel Belgrano.

- Himno Nacional Argentino.

- Ofrenda Floral.

- Toque de Silencio.

- Palabras a cargo de:

- Sr. Representante del Instituto Belgraniano.

- Sra. Secretaria de Gestión Educativa Lic. Matilde Graciela Godoy.

Horas 10:30 - Las Autoridades se trasladan al "Monumento 20 de Febrero"

Monumento "20 de Febrero"

Horas 10:45 - Concentración de autoridades e invitados especiales.

Horas 11:00 - Arribo del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de la formación quien es recibido por el Sr. Comandante de la Vª Brigada Mecanizada Cnel. Dn. Carlos María Ricciardi.

- Presentación de efectivos al Sr. Gobernador a cargo del Jefe de Tropa.

- Revista a efectivos formados.

- El Gobernador de la Provincia, saluda a la formación "Agrupación 20 de Febrero, Buenos Días".

- Traslado al pie del Monumento.

- Ofrendas florales.

- Toque de silencio.

- Traslado y Ubicación en los palcos.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación Religiosa.

- Palabras a cargo de:

- Representante de la Vta. Brigada Mecanizada.

- Sr. Ministro Coordinador y de Gobierno y Justicia E.P.N. Dn. Víctor Manuel Brizuela.

- Adopción del Dispositivo de desfile.

- Desfile.

- El jefe de Tropa, informa al señor Gobernador de la Provincia que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Autoridades Nacionales; Militares; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

Art. 4° - Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a participar de los actos en los Monumentos al General Belgrano y 20 de Febrero.

Art. 5° - Solicítase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2°.

Art. 6° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 7° - Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de establecer los servicios pertinentes en los actos programados.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 256 - 11/01/2007 - Expte. n° 149-5.365/06 y 01-87.570/06

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 32/34 de autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medrano (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 257 - 11/01/2007 - Expediente N° 01-86.488 y Cde. 1

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Alicia Dora Buryaile, D.N.I. N° 3.931.097, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

WAYAR (I.) - Medrano (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 342 - 05/02/2007 - Expte. n° 7.416/06 - código 134

Artículo 1° - Exclúyese de la planta y cobertura de cargos del Hospital Del Milagro, aprobadas por decreto n° 1034/96, cargo 63, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Carlos José Llanos, D.N.I. n° 11.080.149.

Art. 2° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Del Milagro, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Sector Oncología el cargo 63, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en el Sector Rehabilitación, el orden 113.1, un cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiología y fisioterapia.

Art. 3° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Claudia Beatriz Heredia, D.N.I. n° 28.273.066, matrícula profesional n° 419, para desempeñarse como kinesióloga y fisioterapeuta en el Hospital Del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la incorporación del doctor Carlos José Llanos, en el artículo 1° del presente.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 343 - 05/02/2007 - Expte. n° 1.591/06 - código 185

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Pablo Rodolfo Cutipa, D.N.I. n° 21.896.772, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Cosme Amado Quipildor (resolución ministerial n° 468D/06).

Art. 2° - A efecto de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación del cargo 100, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: peón de patio de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate (decreto n° 1034/96) por la denominación: chofer.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080900, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 344 - 05/02/2007 - Expte. n° 7.931/06 - código 75

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2006 y hasta la fecha de notificación del presente, prorrogase la designación temporaria dispuesta por decreto n° 2935/04 y prorrogada por su similar n° 691/05, de la doctora María Virginia Albarracin, D.N.I. n° 21.633.717, matrícula profesional n° 3708, profesional asistente, en el cargo 91, decreto n° 238/03, del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96 y en reemplazo de la titular del cargo, con licencia extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden provincial (resolución ministerial n° 0395/04).

Art. 2° - A partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogase la designación temporaria dispuesta por decreto n° 2935/04 y prorrogada por su similar n° 691/05 y por el artículo anterior, de la doctora María Virginia Albarracin D.N.I. n° 21.633.717, matrícula profesional n° 3708, en el cargo 79, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 283/03, del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Héctor Ramón Toscano (resolución ministerial n° 470D/06).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 347 - 05/02/2007 - Expte. N° 22-283.186/03, cde. 1 y 2

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Mohar Molino Harinero S.A., en contra de la Resolución N° 1131/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Remítanse estas actuaciones al organismo fiscal, para que se produzca la prueba ofrecida por la empresa antes referida y prosiga el trámite que correspondiese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 348 - 05/02/2007 - Expte. N° 22-309.889/05 y Cdes. 1 y 2; 22-310.187/05; 22-310.300/05; 22-326.389/06; 22-329.044/06; 22-327.741/06

Artículo 1° - Rechazase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Aitor Ider Balbo S.A. en contra de la Resolución N° 1596/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 349 - 05/02/2007 - Expte. N° 22-275.027/03, cde. 1, 2, 3; 22-258.605/02, cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Fe.da.far S.R.L. en contra de la Resolución N° 1262/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 354 - 05/02/2007 - Expte. n° 1.409/06 - código 180

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Del Carmen" de Metán, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales el cargo 174, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios generales y creando en su reemplazo en la Gerencia Administrativa, el orden 188.3, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativa, cuya cobertura será ocupada por la señorita Marcela Ivonne Ruiz, D.N.I. n° 23.654.708, dejando establecido que pasará a desempeñarse en el agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativa del citado nosocomio, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por ley n° 6903, artículo 22 reglamentado por el Anexo del decreto n° 2617/05 Capítulo VII, artículo 12.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070200, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 355 - 05/02/2007 - Exptes. n° 45.068/06 - código 152 y 3.605/06 - código 182

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, modificase el cargo 351, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo del Programa Estadísticas e Informática de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobadas por decreto n° 1034/96, por el cargo 7.1, de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: radioperador en el Sector Comunicaciones cuya cobertura será ocupada por la señora Olga Graciela Silva, D.N.I. n° 10.579.613, dejando establecido que pasará a desempeñarse en el agrupamiento T, subgrupo 2, radioperador del citado nosocomio, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por ley n° 6903, artículo 22 reglamentado por el Anexo del decreto n° 2617/05 Capítulo VII, artículo 14.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 356 - 05/02/2007 - Expediente n° 7.510/07 - código 121

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el doctor Raúl Domingo Ríos, D.N.I. n° 8.554.435, Jefe Programa CUCAI del Ministerio de Salud Pública, hacia Madrid (España) durante los meses de febrero y marzo de 2007.

Art. 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas del citado Ministerio, liquidará al doctor Raúl Domingo Ríos, gastos de viáticos con imputación a Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción: 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413711, Auxiliar: 1001, Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 359 - 05/02/2007 - Expte. n° 44-121.490/06

Artículo 1° - Recházase por resultar formalmente inadmisibles, el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn.

Hugo Luis Chambe, D.N.I. n° 12.712.907, en contra del Decreto n° 2184/06 en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 360 - 05/02/2007 - Expte. n° 44-121.688/06

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Cabo 1° (R) de Policía de la Provincia, Dn. Emilio Ricardo Martínez, D.N.I. n° 11.387.477, en contra del Decreto n° 2184/06 en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 346, 350 y 351 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.887

F. v/c N° 10.902

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 29/07

Objeto: Adquisición de insumos, instrumental y repuestos odontológicos.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 67-7402/07 - Resolución N° 031 D.

Destino: Consultorios Odontológicos y Unidades Móviles de la Provincia.

Fecha de Apertura: 06/03/2007 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 hs. - Casa de Salta, Av.

Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 06/03/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel.-Fax: (0387) - 4360818 o 4324536.
coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar.

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 19/02/2007

O.P. N° 9.886 F. v/c N° 10.901

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 28/07

Objeto: Adquisición de vehículos para el parque automotor de la Secretaría de Turismo de Salta.

Organismo Originante: Secretaría de Turismo de Salta.

Expte. N° 016-41411/06

Destino: Secretaría de Turismo de Salta.

Fecha de Apertura: 08/03/07 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 08/03/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel.-Fax: (0387) - 4360818.

Dr. Facundo Marín

Asesor Legal

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

p/Esc. José Eduardo Ramírez

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 19/02/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 9.882

F. N° 174.412

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio de Gestión Compras

Compra Directa N° 8 - Art. 13 - Inc. h: "Insumos p/Servicio de Cirugía Cardiovascular"

Fecha de Apertura: 27-02-2.007 Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Cirugía Cardiovascular.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta.

Pliegos sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. España N° 701 - Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 19/02/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9.881

F. N° 174.407

Expte. N° 34-7.287/06

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por los expedientes referenciados los señores: María Patricia Zamboni, Félix Saravia y Carlos Alberto Saravia Royo, solicitan división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 9606 del Dpto. Anta (Suministro N° 186), correspondiéndole a los catastros derivados las siguientes superficies proporcionales bajo riego:

Catastros	Propietarios	Sup. Bajo Riego Ejercicio Permanente	Caudales: Río Juramento, Margen Izquierdo
15.624	María Patricia Zamboni Félix Saravia	10 has.	5,25 ls/seg.
15.625	Carlos Alberto Saravia Royo	40 has.	21,00 ls/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación,

ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Noviembre de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 26/02/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9.883

F. N° 174.413

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Magdalena Vega, en expediente N° 18.423, manifestado el descubrimiento de Magnetita, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salár del Rincón la mina se denominará: Liliana Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

EsquinerosXY

1	7.342.852.43	3.361.623.89
2	7.342.852.43	3.364.922.01
3	7.339.979.74	3.364.922.01
4	7.339.792.74	3.366.101.06
5	7.337.222.16	3.366.101.06
6	7.337.222.16	3.361.623.89

P.M.D. X=7.338.856.55 Y=3.363.210.36

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.160. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Intera.

Imp. \$ 105,00

e) 19 y 28/02 y 12/03/2007

O.P. N° 9.876

F. N° 174.403

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace

saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que José María Romera, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Erminia" de Diseminado de Cobre y Oro; ubicada en el Departamento de Guachitas, lugar Guasacho que se tramita por Expte. N° 18.179 y que se tramita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
3569795.4000	7166401.0000
3570462.0000	7166401.0000
3570462.0000	7164901.0000
3569795.4000	7164901.0000

Pertenencia N° 2

3569795.4000	7167901.0000
3570462.0000	7167901.0000
3570462.0000	7166401.0000
3569795.4000	7166401.0000

Pertenencia N° 3

3568795.4000	7165901.0000
3569795.4000	7165901.0000
3569795.4000	7164901.0000
3568795.4000	7164901.0000

Pertenencia N° 4

3567795.4000	7165901.0000
3568795.4000	7165901.0000
3568795.4000	7164901.0000
3567795.4000	7164901.0000

Pertenencia N° 5

3567795.4000	7166901.0000
3568795.4000	7166901.0000
3568795.4000	7165901.0000
3567795.4000	7165901.0000

Pertenencia N° 6

3568795.4000	7166901.0000
3569795.4000	7166901.0000

3569795.4000 7165901.0000
3568795.4000 7165901.0000

Pertenencia N° 7

3568795.4000 7167901.0000
3569795.4000 7167901.0000
3569795.4000 7166901.0000
3568795.4000 7166901.0000

Pertenencia N° 8

3567795.4000 7167901.0000
3568795.4000 7167901.0000
3568795.4000 7166901.0000
3567795.4000 7166901.0000

Superficie total 800 has.

L. L. X=7.165.252.70 Y=3.570.021.88

Los terrenos afectados son de propiedad Privada: de Jorge Fleming, con domicilio en calle Deán Funes N° 384, Dpto. 10, 2° piso. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 28/02 y 12/03/2007

O.P. N° 9.745

F. N° 174.191

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.386, manifestado el descubrimiento Diseminado de Oro, Plata, Cobre y Molibdeno, ubicado en el departamento: Rosario de Lerma, lugar el Toro la mina se denominará: Torito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.327.219.45	3.511.027.00
2	7.327.219.45	3.514.027.00
3	7.324.390.00	3.514.027.00
4	7.324.390.00	3.513.027.00
5	7.323.390.00	3.513.027.00
6	7.323.390.00	3.510.027.00
7	7.325.219.45	3.510.027.00
8	7.325.219.45	3.511.027.00

P.M.D. X=7.323.649.55 Y=3.511.545.66

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.231 has., 7.800 m2. Los terrenos afectados son de propie-

dad Privada: de Foxter S.A. (fs. 3). Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 08 y 19/02 y 01/03/2007

O.P. N° 9.672

F. N° 174.059

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Salva Armando Daniel, en expediente N° 18.520, manifestado el descubrimiento de Borato, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar Salar de Llullaillaco la mina se denominará: Marina 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.258.854.42	2.566.383.36
2	7.258.854.42	2.572.383.32
3	7.253.854.44	2.572.383.32
4	7.253.854.44	2.566.383.36

P.M.D. X=7.256.065.26 Y=2.568.106.67

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.999 has., 9.680 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/01 y 08 y 19/02/2007

O.P. N° 9.671

F. N° 174.059

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que María Julia San Millan, en expediente N° 18.522, manifestado el descubrimiento de Borato, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salar de Llullaillaco la mina se denominará: Marina 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.264.136.84	2.572.881.20
2	7.264.136.84	2.574.700.24
3	7.259.411.27	2.574.700.24
4	7.259.411.27	2.575.778.17
5	7.252.967.93	2.575.778.17
6	7.252.967.93	2.575.101.63
7	7.250.571.54	2.575.101.63
8	7.250.571.54	2.573.776.66
9	7.253.751.79	2.573.776.66
10	7.253.751.79	2.572.881.20

P.M.D. X=7.256.677.51 Y=2.573.775.21

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.973 has., 5.393 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/01 y 08 y 19/02/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 9.879

F. N° 174.404

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Causarano, Bartolomé - Temperanza de Causarano, Josefa - Causarano, Bartolomé (h) - Bogado, Constanca; s/Sucesorio", Expediente N° 02-167.715/06, Cita a todos los que se consideren con Derechos a los bienes de esta Sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 14 de Febrero de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 22/02/2007

O.P. N° 9.862

F. N° 174.380

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Cabral, José Walter s/Sucesorio" - Expte. n° 145.364/05, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario Interino. Salta, 19 de Setiembre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 21/02/2007

O.P. N° 9.859

F. N° 174.373

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Alias, Osvaldo - Sucesorio", Expte. N° 164.723/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Firmado Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 12 de Febrero de 2.007. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 21/02/2007

O.P. N° 9.852

F. N° 174.354

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671; 1° Piso - Ciudad Judicial - Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Escobar, Ricardo; Omes, Estela Asunción u Homes, Asunción - Sucesorio", Expte. N° 155.526/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Noviembre de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.851

F. N° 174.355

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos caratulados "Galarza, Rogelio s/Sucesorio" Expte. N° 2-155.374/06 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.845

F. N° 174.345

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mora Felipe Expte. N° 24.213/00", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30), a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Agosto de 2.002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.843

F. N° 174.343

El Dr. Guillermo Feliz Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nom. Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Díaz, Ramona Leticia s/Sucesorio", Expte. N° 134.430/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y

otro diario de circulación, Salta, a los 12 días del mes de Julio del año 2.006. Dr. Guillermo Díaz, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.841

R. s/c N° 12.577

Dr. Teobaldo René Osore, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Sucesorio de Parada, Mariano Eustacio" Expte. N° 5.869/06, cita a herederos, legatarios o acreedores del causante, para que en término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: "Parada, Pedro Bautista s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 5.872/06. San José de Metán, 08 de Febrero de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 19/02/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.874

F. N° 174.391

**Por GUSTAVO MIRALPEIX
JUDICIAL CON BASE \$ 616,00**

Hermoso Galpón Esquina

El día 22 de Febrero de 2.007 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nom., en juicio seguido contra Vida, Leopoldo y otros Ej. Hipotec. Expte. N° 28.956/01, remataré el 100% del inmueble con la base de \$ 616,00 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal): Matrícula N° 40.015, Secc. D, Manz. 91, Parc. 9, Dpto. Capital, ubicado en calle Juan de la Zerda 252, s/ced. Parc. Superf. 293,75 m2 - fte. 10 m. - fdo. 30 m. s/const. Se trata de un galpón de aproximadamente 10 x 15 mts. todo con techo de chapa de zinc, piso cemento alisado al frente con un portón de chapa de dos hojas, un baño de 2°. Cuenta con: Servicios de: luz, agua, cloaca, calle enripiada y alumbrado público. El mismo se encuentra ocupado por

una fábrica de alambre tejido, los empleados manifiestan que el negocio se denomina "Alambrar S.R.L." que alquilan el local y no presentan documentación que acredite lo manifestado. Edicto 3 días B. Oficial y Drio. El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 22/02/2007

O.P. N° 9.865 F. N° 174.385

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE: \$ 3.108,95

**Derechos y Acciones de Dpto.
en B° Castañeres**

El día 23/02/07, a las 18:30 hs. en Lavalle 698 ciudad, remataré con la base de: \$ 3.108,95 - corresp. a las 2/3 part, de su V.F. el 100% de los derechos y acciones que le pudieren corresponder al deman. Daniel Eugenio Meson del inmueble Identific. Mat 148.256, Secc J, Manz 266, Parc 15 a U.F. 4 Dpto. Capital. Sup. Total U.F. 75,24 m2. Se enc. ubic. en Block "A" Dpto 4 Grupo 108 sector 6 "D" B° Castañeres ciudad. Tiene constr. 3 habitac., baño, cocina c/ mesada, living-comed. c/amplia, peq. Lavadero Serv. de agua cte, demás servicios cortados. Se enc ocup p/ el demandado en cal de adjudicatorio del FONAVI según sus manifestac. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Pers. Y Flia. 3° Nom. Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Secret. Dra. María D. Chermulas, en juicio seg. contra "Meson, Daniel Eugenio - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 2_021.553/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt con mas 10% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. Y se abonará antes de inscrib. la trans. No se susp aunque el día fij. se decl. Inhabil. Public 5 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. M.C.A. - Mart. Público - Resp Monot.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 23/02/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9.873

F. N° 174.397

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Patiri, Carolina vs. Bollinger, Gustavo Adolfo - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal - Expte. N° 133.552/05, cita al Sr. Gustavo Adolfo Bollinger a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 09 de Febrero de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 19 al 22/02/2007

O.P. N° 9.870

F. N° 174.389

El Dr. Teobaldo René Osoros, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Villa Margarita Teresa - Schleidt Gabriela Fernanda - Schleidt, Rosalía Milagro Vs. David María Saravia y/o sus herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 5.000/05: Cítese por edictos que se publicarán por 5 días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. David María Saravia y/o sus herederos y/o a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Matrícula N° 12.069 - registrado a Folios 149 - Asiento 187 - del Libro "D" de Metán y Folio 72 - Asiento 124 del Libro F de Metán, a nombre del Sr. David María Saravia, para que en el término de seis días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 05 de Diciembre de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 16 al 23/02/2007

O.P. N° 9.847

F. N° 174.347

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, de esta Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados "Salvado, Eduardo Horacio c/Oliver de Calvet, Susana s/Sumario - Posesión Veinteañal" expte. n° 159.027/06, cita a la Sra. Susana Oliver de Calvet para que dentro de 6 días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 343 2 parte del CPCC). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 05 de Febrero de 2007. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.840

R. s/c N° 12.576

Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Luna, Eduarda Isabel c/Nieva de Salas, Ramona Clementina - Salas, Clemente Antonio s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 5.353/06, cita por Edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, a la Sra. Ramona Clementina Nieva de Salas y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 1089 ubicado en calle Belgrano (oeste) N° 87 de San José de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el Expte. N° 5.354/06 caratulado "Luna, Eduarda Isabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos". San José de Metán, 20 de Diciembre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.839

F. N° 174.330

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Garay, Reina de las Mercedes c/Sánchez Martínez y Cia. SRL Ltda. s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 5.595/06, cita por edictos que se publicarán tres veces en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 1733 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 09 de Febrero de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 19/02/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9.816

F. N° 174.289

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Tolaba, Mario Alberto c/Caneda, Jorge Ricardo y otros s/ Daños y Perjuicio", Expte. N° 154.299/06, cita al demandado Martín Alejandro Caneda, a fin de que comparezca por ante el Juzgado a contestar la demanda en el plazo de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente (art. 146 CPCC). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 14 de Diciembre de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/02/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.878

F. N° 174.401

Las Flechas S.R.L.

Socios: Rubén Marcelo Abdenur, D.N.I. N° 20.540.307, C.U.I.T. N° 20-20540307-9, argentino casado en primeras nupcias con Marta Susana Saftic, 37 años de edad, abogado, domiciliado en calle Los Abetos N° 401 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Gustavo Federico Loutayf Arnedo, D.N.I. N° 20.707.015, C.U.I.T. N° 20-20707015-8, argentino, casado en primeras nupcias con Carina del Valle Lara, 37 años de edad, contador público nacional, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.253 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato social de fecha 16 de Noviembre de 2.006 y Modificación de contrato social de fecha 11 de Diciembre de 2.006, ambos con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad, Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Las Flechas S.R.L."

Domicilio social: Santiago del Estero N° 1.253 de esta ciudad de Salta.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Explotación Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, arrendamiento, compra, venta y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y establecimientos de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios o de terceros, tales como establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de ganado de todo tipo y especie; establecimientos avícolas, apícola, vitivinícolas, viñedos y frutícolas; explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies, cereales, legumbres, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, semillas olivícolas, frutícolas, hortícolas; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. Sin perjuicio de lo cual y dentro de los establecimientos de campo de su propiedad o tenencia a cualquier título desarrolle actividades que correspondan al

planeamiento de redes viales, canales de riego, represas para el aprovechamiento hidroeléctrico, y de construcción de obras vinculadas a la explotación de los campos dentro del objeto social. B) Mandatos y Servicios: Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financiero, administrativo y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades agropecuarias, comerciales e industriales, mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. C) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de todo tipo de productos, compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de todo tipo o hacienda, productos y subproductos e insumos y derivados de la actividad agropecuaria, y de productos alimenticios de toda índole para consumo humano y animal, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros, Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes relacionados con las actividades indicadas. D) Industrial: Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento, y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria, aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad agropecuaria, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, y de productos alimenticios de toda índole; incluyéndose en esta actividad, el procesamiento, secado, beneficiado y cualquier tipo de industrialización de productos agrícolas, granos, cereales, legumbres y oleaginosas, y especialmente el desarrollo de todos los ciclos vinculados a la actividad vitivinícola o bodeguera, pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos agrícolas en nombre propio o de terceros,

así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de faenamiento de animales para su consumo humano o animal, elaboración, procesamientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado y congelamiento, preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos, preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines, congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos. E) Importación y Exportación: De materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente, y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital social: Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien (100) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital es suscrito en su totalidad, integrado en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe cincuenta (50) cuotas, por un valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) y se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) gerentes, socios o no, un gerente titular y un gerente suplente. Se designa como gerente titular al Señor Rubén Marcelo Abdenuy y como gerente suplente al Señor Gustavo Federico Loutayf Arnedo, quienes aceptan y asumen los cargos y fijan domicilio en los señalados precedentemente.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/02/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 19/02/2007

O.P. N° 9.877

F. N° 174.402

P.M. S.A.

Socios: Georgina Elena Moreno, L.C. N° 658.995, C.U.I.T. N° 27-00658995-8, argentina, 74 años de edad, empresaria, casada en primeras nupcias con Roberto Pieve, con domicilio en calle Alberdi N° 260 de esta ciudad; Carlos Alberto Diez, D.N.I. N° 5.747.970, C.U.I.L. N° 20-05747970-2, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Olga del Carmen Romero, 68 años de edad, jubilado, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 310 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura número 200 de fecha 20 de Septiembre de 2006, de Constitución de sociedad y Acta complementaria, escritura número 274 de fecha 9 de Noviembre de 2.006, ambas autorizadas por el Escribano de esta ciudad, Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "P.M. Sociedad Anónima".

Domicilio social: España N° 747 de esta ciudad.

Objeto social: Farmacia y Droguería: La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración, fabricación, compraventa por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, envasado y fraccionamientos de los productos mencionados, y todos aquellos actos relacionados con la actividad señalada, como asimismo el gerenciamiento de empresas y/o instituciones que desempeñen la actividad farmacéutica y/o droguería relacionados con la salud humana y/o afines, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros y dentro de las normativas que regulan la materia de referencia. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital social: Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Podrán emitirse acciones preferidas con derecho a un (1) voto o sin derecho a voto, tendrá derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación en las ganancias. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente sólo podrá emitirse certificados provisionales nominativos. La sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones en forma, términos y condiciones establecidas por las leyes. Podrá también emitir bonos de participación para el personal. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe doscientos cincuenta (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años.

Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres (3) ejercicios; pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio unipersonal y por el término de tres (3) ejercicios como Director Titular: Don Roberto Pieve, L.E. N° 2.776.573, C.U.I.L. N° 20-02776573-5, en el cargo de Presidente y como Director Suplente: Doña Georgina Elena Moreno, quienes aceptan y asumen los cargos de Directores y fijan domicilio en calle Alberdi N° 260 de esta ciudad.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/02/07. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19/02/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9.885

F. N° 174.415

Aunor S.A.

Inscripción de Cesación y Asuntos de Directores

AUNOR S.A., con sede social en Ruta Nacional N° 9, Km 1587,65, Estación de Peaje "La Lagunilla", de la Ciudad de Salta, comunica que en reunión de Directorio de fecha 18 de Setiembre de 2.006, Acta N° 63, se aceptó la renuncia del Sr. Ricardo Tommasi a su cargo de Director Titular de la sociedad. Asimismo, en esa misma reunión de directorio asumió como Director Titular, en reemplazo del director saliente, el Sr. Oscar Agustín Pelletero, L.E. N° 4.549.672, quien hasta entonces era director suplente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07 de Febrero de 2007. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19/02/2007

O.P. N° 9.880

F. N° 174.405

Ingeniero J. R. Martínez S.A.

Inscripción de Directorio

Edicto de publicidad conforme al artículo 1° de la Ley N° 21.357/76

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 17 de fecha 06 de Octubre de 2.006; Acta de Directorio N° 104 del 03 de Octubre de 2.006 y Acta de Directorio N° 105 del 09 de Octubre de 2.006, de aceptación y distribución de cargos; han sido designados como miembros integrantes del Directorio de Ingeniero J. R. Martínez S.A., para completar un período de mandato por tres ejercicios, compuesto por los ejercicios sociales 2.006/2.007, 2.007/2.008 y 2.008/2.009; los siguientes: Presidente: Sr. Claudio Gustavo Martínez Rubio, con domicilio especial en Avda. Uruguay N° 869 de la ciudad de Salta, DNI

N° 12.958.238, de 49 años de edad, argentino, Ingeniero Civil, casado; Director Suplente: Sr. Julio Agustín Sánchez Villagrán, con domicilio especial en Avda. Belgrano 2.140 de la ciudad de Salta, DNI N° 12.734.747, de 49 años de edad, argentino, Arquitecto, casado.

CERTIFICO por la presente la Autorización para publicar el Edicto. Salta 14 de Febrero de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez

Imp. \$ 50,00

e) 19/02/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 9.884

F. N° 174.414

Centro Indígena Kolla de Salta (CE.I.KO.S.)

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Centro Indígena Kolla de Salta, CE.I.KO.S. comunica a los Sres. Socios que en fecha 04 de marzo del cte. año, en el domicilio sito en Esteban Sokol N° 50 de B° Autódromo de esta Ciudad Capital y a partir de Hs. 14 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura de Acta anterior.
- 3.- Consideración de Inventarios.
- 4.- Consideración de Memoria Descriptiva.
- 5.- Consideración de Informe de Organismo de Fiscalización.
- 6.- Consideración de Balance General 2006 Ejercicio Económico N° 10.
- 7.- Cuarto Intermedio.
- 8.- Reforma de Estatuto Social.

9.- Consideración Condonación de Deudas Sociales.

Ramiro Ruven Bautista
Secretario
Walter Hernán Cruz
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 19/02/2007

FE DE ERRATA

O.P. N° 9.875

De la Edición N° 17.565 de fecha 16 de Febrero de 2007

Sección Comercial: Aviso Comercial - Mercoganado Salta S.R.L. - Inscripción Contrato Social.

Pag. N° 766

Donde dice:

Aviso Comercial

Sin Cargo

Debe decir:

Constitución de Sociedad

La Dirección

e) 19/02/2007

RECAUDACION

O.P. N° 9.888

Saldo anterior	\$ 44.954,40
Recaudación del día 16/02/07	\$ 1.122,20
TOTAL	\$ 46.076,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar